



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 296/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 5654/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el Contrato de Obra en fecha 5 de diciembre del año 2022, con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA" que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Espacios Públicos, notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de SEISCIENTOS metros cúbicos (600m³) de residuos de poda en distintos puntos de la ciudad, los cuales no excederán en el recorrido del transporte en más de CINCO MIL metros (5000 m) desde el punto de carga hasta el punto de descarga. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 235, de fecha 05/11/2023, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en concepto de la provisión de fletes para cubrir movimientos operativos afectados al servicio de poda en el Área de Arbolado Urbano en toda la ciudad, por el período establecido entre los días 1º y 31 de diciembre del año 2022.

Que obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-142, de fecha 06/01/2023, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que obra Certificación de los trabajos realizados mediante desde el día 1º de diciembre del año 2022 al día 31 de diciembre del año 2022, suscripta por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y el Señor Guillermo MORALES, Presidente de la Cooperativa, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), correspondiendo la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), resultando el importe neto a cobrar por parte de la Cooperativa de Trabajo la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 855.000,00).

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza Nº 11.738/2012, el cual establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley Nº 10151/12)*", este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES Nº 54.024.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 296/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES N° 54.024, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA” a llevarse a cabo en diferentes puntos de la ciudad, entre los días 1º de diciembre del año 2022 y 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase a la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), conforme Factura “B” N° 00002-00000721, de fecha 23/12/2023.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES N° 54.024, CUIT N° 30-71488618-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 855.000,00), mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” N° 00002-00000720, de fecha 23/01/2023.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal